

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14653.-

VISTO:

El Expediente N° CD-149-B-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° OE-6694-M-2023, el Órgano Ejecutivo Municipal solicita modificar algunos artículos de las Ordenanzas N° 11237, 12805 y 14000, que refieren al Régimen de Contribución por Mejoras.

Que, por lo expuesto, este Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 14591, la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria N° 16/2023, celebrada el 05 de octubre del presente año.

Que se advirtió un error en la fórmula polinómica que forma parte de los Artículos 7º) y 9º) de la Ordenanza N° 14591.

Que, por ello, a efectos de reglamentar el alcance de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14591, resulta necesario corregir el error advertido, a fin de que la norma sea eficaz ante los contribuyentes que se vean alcanzados por la contribución.

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 14/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2023 celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE


ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12805, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 9º): El precio del metro cuadrado de pavimento se establecerá una vez al año y se actualizará en forma mensual aplicando en cada caso la fórmula polinómica correspondiente y los índices INDEC, de acuerdo a los siguientes parámetros:

El precio del metro cuadrado de pavimento flexible será el resultado de la siguiente fórmula:

$$P_{m^2} = 0,3 \times P_{M.OBA} \times \left(\frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_0}} \right) + 0,5 \times P_{MATBA} \times \left(\frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_0}} \right) + 0,2 \times P_{EQBA} \times \left(\frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_0}} \right)$$


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Y el precio del metro cuadrado de pavimento rígido será el resultado de la siguiente fórmula:

$$P_{m^2} = 0,2 \times P_{M.O_{BA}} \times \left(\frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_o}} \right) + 0,7 \times P_{MAT_{BA}} \times \left(\frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_o}} \right) + 0,1 \times P_{EQ_{BA}} \times \left(\frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_o}} \right)$$

Donde:

P_{m^2} = es el Precio por metro cuadrado, actualizado;

$P_{M.O_{BA}}$ = es el Precio de la Mano de Obra establecida anualmente

$P_{MAT_{BA}}$ = es el Precio de los Materiales establecido anualmente

$P_{EQ_{BA}}$ = es el Precio de Maquinarias y Equipos establecido anualmente

$i_{M.O_i}$ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes actual

$i_{M.O_o}$ = es Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes base

i_{MAT_i} = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes actual

i_{MAT_o} = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes base

i_{EQ_i} = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes actual

i_{EQ_o} = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes base

En todos los casos, las bocacalles serán distribuidas entre los beneficiarios de la obra. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% (veinte por ciento), con excepción de aquéllos sujetos al régimen de propiedad horizontal.-.-

ARTÍCULO 2º): MODIFÍCASE el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 14000 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 7º):** El precio del metro cuadrado de vereda se establecerá una vez al año y se actualizará en forma mensual aplicando en cada caso la fórmula polinómica correspondiente y los índices INDEC, de acuerdo a los siguientes parámetros:

$$P_{m^2} = 0,2 \times P_{M.O_{BA}} \times \left(\frac{i_{M.O_i}}{i_{M.O_o}} \right) + 0,7 \times P_{MAT_{BA}} \times \left(\frac{i_{MAT_i}}{i_{MAT_o}} \right) + 0,1 \times P_{EQ_{BA}} \times \left(\frac{i_{EQ_i}}{i_{EQ_o}} \right)$$

Donde:

P_{m^2} = es el Precio por metro cuadrado, actualizado;

$P_{M.O_{BA}}$ = es el Precio de la Mano de Obra establecida anualmente

$P_{MAT_{BA}}$ = es el Precio de los Materiales establecido anualmente

$P_{EQ_{BA}}$ = es el Precio de Maquinarias y Equipos establecido anualmente

$i_{M.O_i}$ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes actual

$i_{M.O_o}$ = es Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Mano de Obra, correspondiente al mes base

i_{MAT_i} = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes actual

i_{MAT_o} = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Material, correspondiente al mes base

i_{EQ_i} = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes actual

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

iEQ₀ = es el Índice de actualización de Precios publicado por INDEC para Máquinas y Equipos, correspondiente al mes base.-.-

ARTÍCULO 3º): DERÓGASE los Artículos 7º) y 9º) de la Ordenanza N° 14591.-

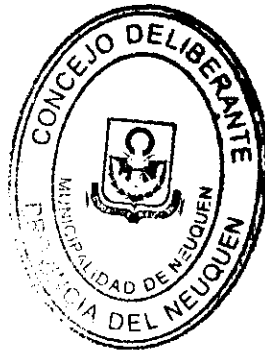
ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-149-B-2023).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14653/20
Promulgada por Decreto N°	0110 / 20.23
Expte. N°	CD-149-B-2023
Obs.:	